



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

IMPORTANTE

1. El Programa prevé **ÚNICA Y OBLIGATORIAMENTE** el alojamiento en la Casa Argentina, aspecto que desestima automáticamente las candidaturas y movilidades de quienes no deseen hacer uso del mismo.
2. Sólo se recibirán aquellas candidaturas elevadas por las oficinas de Relaciones Internacionales, o su equivalente, pertenecientes a Universidades Nacionales y debidamente avaladas por la autoridad máxima de la institución.
3. Las transferencias se realizarán únicamente en PESOS ARGENTINOS. **El Programa no tiene competencia para resolver la adquisición de moneda extranjera.**
4. No se aceptarán, y serán desestimadas automáticamente, postulaciones provenientes de universidades que tenga pendientes de presentación al día **30 de marzo de 2015** las rendiciones académicas y financieras, correspondientes a las 1^a, 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a 7^a y/o 8^a convocatorias del Programa de Movilidad Docente a París.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS

PIESCI-SPU

BASES DE LA DÉCIMA CONVOCATORIA

La REPÚBLICA ARGENTINA tiene una prolífica crónica de intercambios con la REPÚBLICA FRANCESA, en distintos períodos de nuestra historia. La cultura, la política, los debates académicos y la educación han sido objeto de múltiples enriquecimientos.

En ese marco, nuestro país cuenta desde 1928 con una Casa ubicada en la Ciudad Universitaria Internacional de París, un predio donde actualmente conviven 6000 estudiantes de posgrado e investigadores de más de 100 nacionalidades, incluyendo estudiantes de postgrado argentinos de todas las disciplinas y artes, que se encuentran realizando tareas académicas y/o científicas en París.

El presente programa de movilidad docente es una iniciativa conjunta de la Casa Argentina de la Cité Internationale Universitaire de París y de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, que viene desarrollándose desde hace 9 años y que se ha constituido como un hito más en la rica historia de intercambios académicos entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FRANCESA.

A. Objetivos del programa

Este Programa tiene como objetivo general colaborar en el mejoramiento de la calidad de la docencia y en el fortalecimiento de los proyectos de investigación, facilitando el análisis y la contrastación de los programas y proyectos de investigación que se realizan en sus cátedras con los que se desarrollan en cátedras o grupos de investigación homólogas de reconocido prestigio de universidades francesas.

El objetivo del Programa es incentivar la movilidad de jóvenes docentes noveles así como aquellos que se encuentren iniciándose como investigadores. Para ello, se otorgará una ayuda económica a docentes universitarios que se desempeñen en universidades nacionales de todo el país a fin de que lleven a cabo planes de trabajo originales en el seno de cátedras homólogas o grupos de investigación franceses, cuyo desarrollo implique un importante impacto en su institución de origen en la REPÚBLICA ARGENTINA.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

B. Requisitos

1.- Requisitos excluyentes a cumplir por los postulantes

Únicamente se aceptarán postulaciones de:

- Docentes regulares concursados en Universidades Nacionales
- Preferentemente menores de 50 años al momento del cierre de la presente convocatoria.
- Quienes presenten un plan de trabajo a desarrollar en una institución situada en la Ciudad de París, el cual deberá ser novedoso y promotor del fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, así como deberá incluir una descripción del potencial impacto académico que el mismo tendrá en la institución de origen una vez finalizado.
- Se comprometan expresamente a alojarse en la Casa Argentina. Las autoridades de la Casa Argentina asignarán a los docentes seleccionados habitaciones compartidas equipadas con cama, escritorio, armario, mesa y lavabo.

Es válido recordar que la asignación de una plaza en la Casa Argentina de la Cité Internationale Universitaire de París no admite bajo ningún concepto el alojamiento de familiares y/o parejas del docente beneficiario.

No se aceptarán en ningún caso candidaturas de:

- Docentes interinos.
- Autoridades de las Universidades Nacionales.
- Autoridades de Unidades Académicas.
- Docentes beneficiarios de anteriores convocatorias del Programa.

2.- Requisitos a cumplir por las Universidades

Podrán participar de la presente convocatoria aquellas instituciones que:

- No adeuden rendiciones correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta Séptima y/o Octava Convocatoria del Programa. La fecha límite, **no**



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

prorrogable bajo ningún concepto, para la regularización de la presentación de las rendiciones es el **30 de marzo de 2015**.

- Incluyan en la presentación el acta formulada por un comité evaluador conformado, en acuerdo con la regulación interna de la universidad, con el fin de garantizar la elección de los candidatos más pertinentes así como la confección de un orden de mérito que no podrá incluir más de DOS (2) postulantes.
- Presenten postulaciones que observen los requisitos relacionados al perfil de los postulantes expuestos en la presente en el punto N° 1.

No se aceptarán en ningún caso:

- Postulaciones incompletas. No habrá posibilidad, ni plazo prorrogable para elevar ninguno de los documentos requeridos y completar una postulación con posterioridad al **13 de abril de 2015**.
- Presentaciones de postulaciones que sean entregadas físicamente en la oficina del PIESCI.

Es válido mencionar nuevamente que todas aquellas presentaciones que se realicen sin observar estos requisitos serán **desestimadas automáticamente**.

C. Presentación de la postulación

Las presentaciones deberán ser realizadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de pertenencia del postulante, no dándose como válidas aquellas postulaciones realizadas por docentes de modo individual y nominal.

Para completar la postulación, se deberán elevar los siguientes documentos:

PRESENTACIÓN	FIRMA	FORMATO
<i>Formulario de presentación</i>	Docente postulante	Digital PDF
<i>Aval de la institución de origen</i>	Rector de la institución de origen del docente	Digital PDF
<i>Aval de la institución de destino</i>	Un representante académico y el responsable de la oficina de relaciones internacionales de la institución de destino	Digital PDF



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

<i>Certificación del cargo docente</i>	Autoridad que corresponda	Digital PDF
Copia del <i>Acta del Comité Evaluador</i> (el orden de mérito confeccionado podrá tener como máximo DOS (2) postulantes)	Integrantes del Comité Evaluado	Digital PDF
<i>Carta compromiso</i> (debe presentarse únicamente UNA (1) copia, independientemente de la cantidad de postulantes)	Rector de la institución de origen del docente	Original Ingresa por mesa de entradas del Ministerio

Deberán utilizarse y respetarse los modelos de cada uno de estos documentos, los cuales serán publicados junto con estas bases en el sitio web del PIESCI, sección "*Convocatorias y Novedades*".

D. Duración

Las movilidades para la Décima Convocatoria podrán realizarse entre el 01 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016, exceptuando el período que va entre el 24 de diciembre de 2014 y el 01 de enero de 2016. La duración de la presente convocatoria no será pasible de cambios, por lo que no es posible bajo ningún concepto realizar movilidades fuera del período indicado, perdiendo de este modo el financiamiento otorgado de cada movilidad no efectivizada, el cual deberá ser devuelto a éste Ministerio a través de los mecanismos que establece la normativa vigente.

Cada candidato podrá elegir dentro del período establecido las fechas que le resulten más convenientes para realizar la movilidad. Las estadías podrán ser de TREINTA (30) DÍAS como mínimo y SESENTA (60) DÍAS como máximo **sin excepción**.

Las fechas elegidas por los candidatos quedarán sujetas a la disponibilidad de alojamiento de la Casa Argentina en París. Una vez asegurada la disponibilidad por parte de la Casa Argentina no se podrán modificar las fechas aprobadas.

E. Financiamiento

A cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias:

- Alojamiento en la Casa Argentina de la Cité Internationale Universitaire de París, sujeto a disponibilidad. Las autoridades de la Casa Argentina asignarán a los docentes seleccionados habitaciones compartidas equipadas con cama, escritorio, armario, mesa y lavabo.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

- Una ayuda a la manutención de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) por día de estadía en la Casa Argentina.
- Hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de ayuda a la movilidad, los cuales deberán ser utilizados para la compra de pasajes de Aerolíneas Argentinas sin excepción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13, debiéndose respetar y ajustar a las fechas de movilidad aprobadas y confirmadas por el Programa. Asimismo, el financiamiento de eventuales excedentes en concepto de pasajes deberá ser afrontado por la universidad de origen del docente.

Es válido recordar que todas las transferencias efectuadas por la Secretaría de Políticas Universitarias se realizan en pesos argentinos.

A cargo de la Universidad de origen del docente:

- La cobertura de los seguros correspondientes durante el viaje y la estadía, y un seguro de salud durante la movilidad.
- El otorgamiento de licencia con goce de haberes.
- La cobertura de los eventuales excedentes generados en la compra de los traslados a la Ciudad de París.

F. Plazos y Documentación

- Fecha límite para la regularización de la presentación de rendiciones adeudadas: **30 de marzo de 2015**.
- Fecha límite para la presentación de las postulaciones: **13 de abril de 2015¹** a las 15:00hs.
- Notificación de los resultados de la selección de candidatos: viernes 24 de abril de 2015.
- Únicamente deberá ser ingresada por mesa de entradas del Ministerio de Educación, la **Carta compromiso** firmada por la máxima autoridad de la Universidad, la cual deberá ser presentada en acuerdo con el formato consignado por el Programa. Será requerida UNA (1) copia, independientemente de la cantidad de postulantes

¹ Las Universidades tienen la facultad de fijar una fecha límite, previa a la antedicha, para recibir las presentaciones por parte de los docentes.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

presentados por la institución. La misma deberá ser dirigida, antes del día 13 de abril de 2015, a:

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional
(PIESCI)

Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación

Lic. Victoria Giussani

Marcelo T. de Alvear 1650

CP C1020ACA

C.A.B.A

ARGENTINA

El resto de la documentación requerida en el *punto C* de la presente, deberá ser remitida por la Oficina de Relaciones Internacionales que corresponda antes de las 15:00hs del 13 de abril de 2015 a la siguiente dirección de correo electrónico: movdocparis@me.gov.ar

La documentación deberá ser enviada únicamente en **formato digital PDF**, no pudiendo superar cada envío los **4MB de tamaño**. Es responsabilidad de quien efectúa el envío verificar que éste haya sido recepcionado correctamente.

El asunto del mail deberá ser: “CANDIDATURA”, pudiéndose agregar el apellido del candidato.

Aquellas propuestas cuya documentación esté incompleta, no respeten los requisitos expresados en la presente, o sean elevadas fuera del plazo previsto en el cronograma, serán inmediata y automáticamente desestimadas.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO II

(Logo de la Universidad)

....., Rector de la Universidad....., manifiesta:

- Conocer y adherir a los lineamientos generales, objetivos y términos de referencia del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS aprobado por Resolución SPU N° /15.
- El compromiso de recibir los fondos de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en su cuenta bancaria, administrarlos y rendir cuenta de los mismos así como utilizarlos solamente para los fines especificados en las Bases del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS y el Instructivo para el Financiamiento y la Rendición de Gastos.
- El compromiso de destinar los fondos recibidos en concepto de traslado, sin excepción, a la compra de pasajes de Aerolíneas Argentinas en acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13, quedando a cargo de la Universidad el financiamiento de eventuales excedentes.
- El compromiso de financiar los gastos generados por la cobertura de los seguros correspondientes durante el viaje y la estadía y un seguro de salud durante la estadía, así como el otorgamiento de licencia con goce de haberes, para cada docente seleccionado en el marco de la presente convocatoria.
- El compromiso de garantizar la movilidad de los docentes que hayan sido seleccionados. Para ello, en caso de producirse una demora en el desembolso de los recursos por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, podrán adelantarse fondos propios de la UNIVERSIDAD. La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se compromete a rembolsar el monto adelantado a la Universidad antes de finalizar el año en curso.
- El compromiso de presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, para su aprobación, toda la documentación relativa a la administración de los fondos recibidos, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el documento Instructivo para el Financiamiento y la Rendición de Gastos, el Reglamento General de



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Rendiciones de Cuentas establecido por la Resolución SPU N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010.

- El compromiso de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información y los formularios requeridos para la gestión, el seguimiento y la evaluación del Programa, representado por el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.
- El conocimiento de que el incumplimiento injustificado por parte de la Universidad de cualquiera de los compromisos asumidos facultará a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto la Universidad cumpla con las obligaciones asumidas en el presente Compromiso.
- El conocimiento de que este Compromiso tendrá validez en tanto la Universidad participe del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS.

En la Ciudad de....., el..... de.....de 2015

Firma y Sello del Rector



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO III

(Logo de la Institución)

El/La Sr./Sra....., Responsable del área de Relaciones Internacionales (o su equivalente)....., manifiesta:

- Conocer los lineamientos generales y objetivos del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS aprobado por Resolución SPU N° /15.
- Conocer y avalar el Plan de Trabajo presentado por el/la docente seleccionado/a, Sr./Sra....., en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS, de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA.

En la Ciudad de....., el..... de.....de 2015

Firma y sello

Rector

(Se acepta firma digital)

Firma y aclaración

**Responsable del Área de Relaciones Internacionales
o su equivalente**

(Se acepta firma digital)



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

(Logo de la Institución)

El/La Sr./Sra....., Responsable del área de Relaciones Internacionales (o su equivalente)....., manifiesta:

- Conocer los lineamientos generales y objetivos del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARIS aprobado por Resolución SPU N° /15.
- El compromiso por parte de la Institución de garantizar la inserción académica del/de la docente seleccionado/a, Sr./Sra....., en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARIS, de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- El conocimiento y aval del Plan de Trabajo presentando por el/la docente seleccionado/a en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A PARIS.

En la Ciudad de París, el..... de.....de 2015

Firma y aclaración

***Responsable del Área de Relaciones Internacionales
o su equivalente***
(Se acepta firma digital)

Firma y aclaración

Responsable Académico²
(Se acepta firma digital)

² Puede erigirse como responsable académico, quien sea funcionario de la unidad académica de destino.